



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00071719--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE SISTEMAS GRAFICOS EXPRESION "A"

---

**VISTO:**

El Expediente Número EX-2022-00071719—UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión “A” de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de cargo de Personal Docente de su asignatura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido responde a la cobertura de la vacante producida por la licencia de Maternidad que se encuentra usufructuando la Arquitecta MARIA VALENTINA CENZANO, por el periodo desde el 20/12/2021 y hasta el 17/06/2022, prorrogada por licencia anual hasta el 17/07/2022.

Que de acuerdo al Orden de Mérito último vigente, se propone la designación de la Arquitecta MARCELA KANNEMANN, como suplente de la Arq. CENZANO, por el periodo que dure su licencia, concediéndole a esta última licencia sin sueldo en su cargo de Asistente con Dedicación Simple en la cátedra respectiva.

Que a su vez, se requiere producir la designación de la Arquitecta LUCIA BARRADO, en el cargo de Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia sin sueldo concedida a la Arq. KANNEMANN.

Que el Área de Personal informa que la licencia a conceder se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

Que el periodo de designación cuenta desde el 15/03/2022 y hasta el 17/07/2022.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARCELA VIVIANA KANNEMANN (LEGAJO N° 52694)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la **Arq. CENZANO**, para desempeñarse en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 15/03/2022 y hasta el 17/07/2022.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta MARCELA VIVIANA KANNEMANN (LEGAJO N° 38211)**, en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 15/03/2022 al 17/07/2022 y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: Designar interinamente a la **Arquitecta LUCIA BARRADO (LEGAJO N° 47308)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente de la **Arq. KANNEMANN**, para desempeñarse en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 15/03/2022 y hasta el 17/07/2022.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se reintegra anticipadamente el titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

